



FICHA DE APLICACIÓN DOMICILIARIA N° 11

TÍTULO DE LA UNIDAD: "VIVENCIAMOS EL ESPIRITU MARISTA"

TEMA: LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PERÚ

ÁREA: DPCC	NIVEL: SECUNDARIO	GRADO Y SECCIÓN: 1° A-B-C-D
DOCENTE: ROSA SANTA MARIA – MARIA LUISA AYALA – CARLA LINAJA GONZALES		
COMPETENCIA	CAPACIDAD	DESEMPEÑO
Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.	Participa en acciones que promueven el bienestar común.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Analiza y comprende los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en el Perú</li> <li>- Argumenta sobre la importancia del respeto a los derechos de las niñas, los niños y adolescentes</li> </ul>

En el contexto de aislamiento social que nos encontramos, es importante preguntarnos: ¿Qué importancia tiene el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes? ¿Quién garantiza sus derechos?

### ¡Empecemos!

Las niñas, los niños y adolescentes son la prioridad en esta circunstancia de aislamiento frente a la COVID-19, sin embargo: **¿De qué manera sus derechos se están garantizando? ¿Cuáles de tus derechos crees que se están cumpliendo y cuáles no?**

- Es frecuente escuchar y hablar sobre los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, sin embargo, muchas veces estos no se cumplen, lo cual debemos rechazar y contribuir a que se garanticen. **Tú debes saber que tienes derechos; tu derecho implica un deber para otros, y el derecho de los otros implica un deber para ti.**

### **¿CÓMO SE GARANTIZAN NUESTROS DERECHOS? ¿ESTOS DERECHOS HAN SIDO SIEMPRE LOS MISMOS?**

No siempre los derechos fueron reconocidos para todas las personas. Por ejemplo, en el Perú hasta 1854 había familias que tenían esclavas y esclavos, generalmente afrodescendientes. De otro lado, las mujeres recién lograron ejercer el derecho a votar en 1956, y los analfabetos, en 1979.

Es decir, por varios años las mujeres y muchas personas no podían elegir a sus representantes y autoridades. Es importante que nos demos cuenta de que los derechos fueron conquistados a lo largo de los años, mediante diversas acciones realizadas por personas y grupos sociales. Hoy en día es nuestra responsabilidad practicarlos y defenderlos. Si analizamos estos cambios, lo que más sobresale es que los derechos —no solo en nuestro país, sino a nivel global— se han ido **"democratizando"**, es decir, se han ido reconociendo para todas y todos ante la ley. Los derechos de todas y todos los peruanos, así como los deberes ciudadanos, se encuentran reconocidos en la Constitución Política del Perú, lo que obliga al Estado a garantizarlos.



Cuando somos conscientes de que nuestros derechos son resultado de esfuerzos colectivos, podemos ser más sensibles para evitar que estos se vean afectados.



**¿Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PERÚ?**

De modo similar, si pensamos en los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes y analizamos su historia, notamos que no siempre fueron reconocidos. Estos derechos recién se reconocieron en 1959 y, luego de treinta años, en 1989, se logró recién establecer la **Convención sobre los Derechos del Niño**. Esta Convención fue firmada por varios Estados, entre ellos el Perú. Cada Estado miembro de la Convención debe incorporar en su sistema legal los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes. En el Perú, el instrumento principal para cumplir con dicho objetivo es el **Código de los niños y adolescentes, firmado en el año 2000**.

Algunos derechos reconocidos en el Código de los niños y adolescentes:

- **Artículo 3.- A vivir en un ambiente sano.** El niño y el adolescente tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- **Artículo 4.- A su integridad personal.** El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante.
- **Artículo 14.- A la educación, cultura, deporte y recreación.** El Estado asegura la gratuidad pública de la enseñanza para quienes tienen limitaciones económicas. Ningún niño o adolescente debe ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad ni por causa del estado civil de sus padres.
- **Artículo 20.- A participar en programas culturales, deportivos y recreativos.** El Estado estimulará y facilitará la aplicación de recursos y espacios físicos para la ejecución de programas culturales, deportivos y de recreación dirigidos a niños y adolescentes.

**Pag.162/163**

**ACTIVIDADES:**

1.- ¿Cuál de los derechos presentados crees que podría estar siendo vulnerado con respecto a tu persona en este tiempo de aislamiento social o anteriormente?, ¿Por qué?

.....  
.....

2.- ¿Qué importancia tiene la Constitución Política del Perú en relación con los derechos de las niñas, los niños y las/los adolescentes?

.....  
.....

3.- Completa el siguiente cuadro:

DERECHOS	¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTE DERECHO?	EJEMPLIFICA COMO LO EJERCES
<b>Artículo 3.</b> Vivir en un ambiente sano		
<b>Artículo 4.</b> A su integridad personal		
<b>Artículo 14.</b> A la educación, cultura, deporte y recreación.		
<b>Artículo 20.</b> A participar en programas culturales, deportivos y recreativos.		

Nombres y Apellidos	
Sección	